

Ciudad Real, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Undécima.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» deberá mantener una correcta conducción y compresión del gas natural en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización y una adecuada gestión del servicio, así como un buen estado de conservación de las instalaciones y un eficiente servicio de mantenimiento de las mismas, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha seguridad, conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de todas las instalaciones de la estación de compresión de gas natural.

Duodécima.—Las instalaciones de la estación de compresión estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural, y en la normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de la citada estación de compresión de gas natural serán las fijadas de acuerdo con los valores unitarios de inversión, valores unitarios de operación y parámetros fijados en las ordenes que actualicen el régimen retributivo para cada año. Asimismo, la gestión de la citada estación deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimotercera.—La autorización administrativa de cierre de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, en su caso, podrá imponer la obligación de proceder a su desmantelamiento, en consecuencia, se deberá de constituir una cuenta de aprovisionamiento de fondos para que, en el momento de concluir sus actividades, se pueda garantizar adecuadamente la restitución del terreno a su medio natural.

Decimocuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Decimoquinta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**68.245/07. Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de audiencia al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla se encuentran en fase de trámite de audiencia.

Se comunica a los interesados que en la sede la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª de Madrid, tienen a su disposición su expediente, durante un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de que formulen alegaciones o aporten cuantos documentos e informaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que procede en Derecho.

Expedientes	Reclamantes
RC1000037/06	Begoña Fernández Margüello.
RC1000227/06	Miguel Olave Núñez.
RC1003822/06	XL Event Marketing.
RC1007700/06	José Juan Mendoza Vera.
RC1007796/06	Saturmina Elvira Carlavilla.
RC1009291/06	Victoria López.
RC1009680/06	Fernando Lago Leirós.
RC1009730/06	Alternativo 2005 Express, S.L.
RC1009824/06	Victoriano Uceda Gil.
RC1011325/06	Dino Pablo Coluffio.
RC1011339/06	Amelia García Medina.
RC1012278/06	Francisco Jiménez García.
RC1012369/06	José Antonio Rodríguez Villegas.
RC1013212/06	Juana Tijerin Gómez.
RC1014917/06	Sonia Márquez Llanos.
RC1015237/06	Estudio Parque Henares, S.L.
RC1016940/06	Eugenia Ibarra Posadas.
RC1001505/07	Noris Rebeca Alvarado García.
RC1004163/07	Estela Comesaña Rodríguez.
RC1004482/07	Gladis Cuéllar Barreto.
RC1004627/07	José María Tarragó Domingo.
RC1004713/07	María del Mar Almohalla Arjona.
RC1005203/07	Olga Skoropad.
RC1005566/07	Fernando Álvarez Quiñones González.
RC1005833/07	Laura González-Chamarro González.
RC1005962/07	Vahagh Voskanyan.
RC1006038/07	José Luis Salvo Pera.
RC1006318/07	Juan José Santos Rivas.
RC1006588/07	Aitor Benedi Chocarra.
RC1006761/07	Cristina Serrano Paniagua.
RC1006864/07	Juan Carlos Casado Robles.
RC1007037/07	Susana Carrero del Nuevo.
RC1007062/07	Flora Díaz Pena.
RC1007142/07	Fernando Jorba Rivera.
RC1007177/07	Evada-Bodyconcept, S.L.
RC1007185/07	Jeannette Martínez Mercader.
RC1007275/07	Enric Roset Villaplana.
RC1007333/07	M.ª del Carmen Cuenca Cabales.
RC1007549/07	Susana Medina García.
RC1007551/07	Juan Carlos Aspillaga Atucha.
RC1007587/07	Antonio Santano Berenguer.
RC1007631/07	María Isabel García Rodríguez.
RC1007697/07	Víctor José Soriano Tarrega.
RC1007706/07	Secundino Costas Da Vila.
RC1007752/07	Marta Montero Díaz.

Expedientes	Reclamantes
RC1007788/07	Iván Qart Fernández.
RC1007818/07	Cristóbal López Zaro.
RC1007952/07	Rocío Avilés Rogel.
RC1007957/07	E.P.K.A. Mario Morencia.
RC1008026/07	Motiber Málaga, S.L.
RC1008061/07	Juan Fernando Prieto Mirón.
RC1008076/07	Inversiones Sagra Alta, S.L.
RC1008151/07	María Isabel Garrancho Rico.
RC1008238/07	Gopasal Import-Export, S.L.
RC1008399/07	Raúl Prieto López.
RC1008429/07	Dilca Pulido Roa.
RC1008473/07	María Desamparado Martínez Selva.
RC1008524/07	Yerai Tosco Cruz.
RC1008557/07	Mikel Azkargorta Lozano.
RC1008584/07	Ruth Castañeda García.
RC1008589/07	Eleni Chrysoula.
RC1008722/07	Diego Gómez Ávila.
RC1008856/07	Bernardo Ojer Garrote.
RC1008883/07	José Escudero Pérez.
RC1008900/07	Jesús Ruiz Pacios.
RC1008930/07	David López Alamar.
RC1009143/07	Bernart Lemedim.
RC1009280/07	In Femenia Honrubia.
RC1010260/07	Leonardo José Muñoz Sanz.
RC1011261/07	Radostin Kostdinov Tomov.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Director División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**69.721/07. Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, por el que se notifican las resoluciones de los recursos interpuestos, contra las resoluciones adoptadas por diferentes órganos, en relación con expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima.**

Contra las resoluciones de diferentes órganos, cuyas fechas se citan en el Anexo, recaídas en relación con expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, se interpusieron, por las personas que en el mismo anexo se mencionan, recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos, a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este anuncio, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1 (Madrid 28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—La Subdirectora General de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.

### Anexo

Resolución recurrida y órgano que la dictó	N.º expediente sancionador	Lugar de instrucción	N.º y tipo de recurso	Recurrente
23 de abril de 2007 (adopción de medidas provisionales). Delegado del Gobierno en Cataluña.	2/2007	Delegación del Gobierno en Cataluña.	567/2007 (alzada).	Agustí Bondía González.
13 de diciembre de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	25/2006	Subdelegación del Gobierno en Las Palmas.	160/2007 (alzada).	Sung Ju, Ko y «Elpis Corporation».